

TOTALMENTE TRAMITADO

15-Enero-2021

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Oficina de Partes

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART.  
JURÍDICO

DEPT. T. R.  
Y REGISTRO

DEPART.  
CONTABIL.

SUB DEPTO.  
C. CENTRAL

SUB DPTO.  
E. CUENTAS

SUB DEPTO.  
C. P. Y  
BIENES NAC.

DEPART.  
AUDITORIA

DEPART.  
V. O.P., U. y T.

SUB DEPTO.  
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$.....  
IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO.....

AYF-19

REF.:

**MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 05,  
DE 2020, QUE APRUEBA LAS BASES  
ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO  
“FIBRA ÓPTICA NACIONAL”, CÓDIGO:  
FDT-2019-01-SUR.**

RESOLUCION N° **01**

SANTIAGO, 04 de enero de 2021

**VISTOS:** El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”; el Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones; las Resoluciones N° 07 y N° 08, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Resolución Afecta N° 01 de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, cuyo llamado a concurso fue publicado mediante inserto en el Diario Oficial, Edición N° 42.473, de 09 de octubre de 2019; las LX y LXI Sesiones del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 09 de abril y 30 de julio, ambas de 2020, que declararon desierto este Concurso Público para el Proyecto la Macrozona Sur, autorizando el llamado a Concurso Público del Proyecto “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR y su subsidio para su ejecución; el Oficio ORD N° 1.189, de 18 de junio de 2019, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que autorizó licitar mediante subsidio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Proyecto de “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, para todas sus Macrozonas; la Resolución Afecta N° 05, de 10 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que sanciona las Bases Específicas para el Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, cuyo llamado a concurso fue publicado mediante inserto en el Diario Oficial Edición N° 42.785, de fecha 21 octubre de 2020; y la Resolución Exenta N° 2.245, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba el Informe de Respuestas a Consultas y Aclaraciones a las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional” de FDT-2019-01-SUR/15/01/2021



Oswaldo Gunther Vargaz Zincke  
Jefe de División

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 05, de 10 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2019, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, respecto del cual se publicó su llamado a Concurso Público en la Edición N° 42.785 del Diario Oficial, de fecha 21 octubre de 2020.
- 2.- Que, en el marco de la referida licitación deberá tenerse presente que a través del Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República ha impartido instrucciones y medidas de prevención y reacción por los casos de brote de Corona Virus, en adelante “COVID-19”, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos. Asimismo, mediante Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso de lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio, en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por la alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19. En el mismo sentido, la Contraloría General de la República, mediante dictámenes N° 3.610 y N° 9.762, ambos de 2020, ha informado medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 3.- Que, a raíz de lo anterior se ha advertido que los plazos fijados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas del Concurso ya aludido sancionadas mediante Resolución Afecta N° 05, de 2020 de esta Subsecretaría, pudieren resultar ser insuficientes para que todos los interesados puedan preparar sus Propuestas y diseñar sus Proyectos Técnicos durante la pandemia, salvaguardando todas y cada una de las exigencias previstas en las Bases, para lo cual resulta indispensable ampliar los mismos;
- 4.- Que, el propio Calendario de Actividades del Anexo N° 6, de las Bases Específicas del Concurso ya enunciadas, faculta a la Subsecretaría de Telecomunicaciones a modificar los plazos en el contenidos, lo anterior, en estricta consonancia con la prerrogativa entrega a este organismo de Estado en el Artículo 15° de las Bases Generales del Concurso Público; y
- 5.- Que, la modificación antes enunciada es determinante para el éxito de la ejecución de esta iniciativa, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto del Concurso Público; y en ejercicio de mis atribuciones;

## RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N° 05, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, particularmente la tabla denominada “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” del Anexo N° 6, de las referidas Bases Licitatorias, en el sentido que se indica a continuación:



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/01/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

**DONDE DICE:**

<b>Actividad</b>	<b>Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]</b>
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	28
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	60
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	62
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	92
<p><sup>(1)</sup> Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR.</p>	
<p><sup>(2)</sup> La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, a través del link <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio <a href="http://www.subtel.cl">www.subtel.cl</a></p>	
<p><sup>(3)</sup> La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p><sup>(4)</sup> Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas.</p>	



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/01/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

**DEBE DECIR:**

<b>Actividad</b>	<b>Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]</b>
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	28
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	75
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	77
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	107
<p><sup>(1)</sup> Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR.</p>	
<p><sup>(2)</sup> La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, a través del link <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio <a href="http://www.subtel.cl">www.subtel.cl</a></p>	
<p><sup>(3)</sup> La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p><sup>(4)</sup> Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas.</p>	



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/01/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>  <b>NUEVA RECEPCION</b> <b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$..... IMPUTAC. .... ANOT. POR \$..... IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y  
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

NLC/LFS/PCS



=====

**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 15/01/2021  
Oswaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====